



OFICINA DE PRESUPUESTOS DEL CONGRESO NACIONAL

Considerando:

Que en el año 2003 se modificó la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que en la parte pertinente de su artículo 19 dispone que:

“Para los efectos de realizar el seguimiento, la comisión especial podrá solicitar, recibir, sistematizar y examinar la información relativa a la ejecución presupuestaria que sea proporcionada por el Ejecutivo de acuerdo a la ley, poner dicha información a disposición de las Cámaras o proporcionarla a la comisión especial que deba informar el siguiente proyecto de Ley de Presupuestos. Contará para ello con una unidad de asesoría presupuestaria. En caso alguno esta tarea podrá implicar ejercicio de funciones ejecutivas, o afectar las atribuciones propias del Poder Ejecutivo, o realizar actos de fiscalización.”.

En dicha modificación no sólo se le otorgó el carácter permanente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos para los efectos de realizar el seguimiento presupuestario, sino que, además, señaló que se contará con una Unidad de Asesoría Presupuestaria, lo que fue reconocido, posteriormente, en varios de los Protocolos de Acuerdo suscritos con ocasión de la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público.

Al alero de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (integrada por 13 senadores y 13 diputados), la Unidad de Asesoría Presupuestaria prepara, envía y publica informes mensuales de la ejecución del gasto de cada una de las Partidas de la Ley de Presupuestos, y reportes del estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones de informar por parte del Ejecutivo, además de otros informes que sirven de base para el trabajo de las Subcomisiones y de la propia Comisión Especial Mixta de Presupuestos.



En la actualidad, en el Senado, dicha unidad de asesoría consta de tres profesionales especialistas en materias presupuestarias, más un funcionario que realiza tareas de orden técnico.

Por ello, los abajo firmantes acuerdan:

Establecer una OFICINA DE PRESUPUESTOS DEL CONGRESO NACIONAL radicada orgánicamente bajo la dependencia de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Para estos efectos, el Secretario de la Comisión de Hacienda del Senado -y Secretario de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos- y el Secretario de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados colaborarán en la dirección de la misma.

La Oficina contará con dos áreas temáticas específicas: 1) destinada al seguimiento de la ejecución de la Ley de Presupuestos (manteniendo y profundizando los actuales documentos y productos); y 2), análisis y desarrollo de documentos que den cuenta de los informes financieros e informes de productividad que acompañan los proyectos de ley. Para ello, se hace necesario dotar a la actual unidad, que pasará a ser la Oficina de Presupuestos de las capacidades en ámbitos de infraestructura física, tecnológica y de personal.

La Oficina establecerá vínculos directos de trabajo con la Dirección de Presupuestos, con el Consejo Fiscal Asesor, futuro Consejo Fiscal Autónomo, y con la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El personal necesario para el trabajo en las dos áreas mencionadas es un total de 12 funcionarios. De ellos, nueve profesionales -tres provenientes de la Cámara de Diputados, tres provenientes del Senado y tres provenientes de la Biblioteca del Congreso Nacional-, con experiencia en las áreas económica, presupuestaria o de la gestión de finanzas públicas, siendo deseable que cuenten con conocimientos de los programas informáticos requeridos para el seguimiento presupuestario y analítica de datos. Finalmente, 3 técnicos -uno proveniente de la Cámara de Diputados, uno proveniente del Senado y



uno proveniente de la Biblioteca del Congreso Nacional-, cuya labor es necesaria para el manejo y administración de base de datos (ingreso de la información, archivo electrónico de datos, etc.).

Las dependencias de la Oficina en las que se desempeñarán sus funcionarios, estarán en el tercer piso del Senado (lugar de funcionamiento preponderante de las Subcomisiones) y en el segundo piso de la Torre del Senado, en el mismo emplazamiento en que funcionaba anteriormente la Unidad de Asesoría, y, además, en las que puedan destinarse dentro de la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional.

Maya Fernández Allende
Presidenta
Cámara de Diputados

Carlos Montes Cisternas
Presidente
Senado de la República

Miguel Landeros Peric
Secretario General
Cámara de Diputados

Mario Labbe Arana
Secretario General
Senado de la República

Pablo Lorenzini Basso
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Diputados

Juan Pablo Letelier Morel
Presidente
Comisión de Hacienda
Comisión Esp. Mixta de Presupuestos
Senado de la República

Manuel Alfonso Pérez Guíñez
Director
Biblioteca del Congreso Nacional